

Domicilio: Carretera de Astorga, s/n.  
 Titular: Jesús Martín Sánchez (PP. Dominicos).  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 220 puestos escolares, construido por un edificio situado en la carretera de Astorga, s/n. Se autoriza un Centro residencial para 225 plazas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Zona Monumental de Oviedo.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión General del Patrimonio Artístico Nacional.  
 Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Zona Monumental de Oviedo, de limitada en el plano que obra en el expediente.
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretenda, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.  
 Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Oviedo, ejerza por delegación en toda la provincia.**

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Oviedo, ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.  
 Dios guarde a V. S.  
 Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

**RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la construcción de Facultades e instalaciones complementarias de esta Universidad.**

Mediante Decreto 2898/1972, de 15 de septiembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de Facultades e instalaciones complementarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares que se enumeran en la relación que a continuación se inserta para que los días 11 y 13 de marzo próximo y a las horas que se fijan, comparezcan en el edificio del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, en Bellaterra, con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Bellaterra, 21 de febrero de 1974.—El Rector, Vicente Gaudí Comar.

RELACION QUE SE CITA

Número catastral		Propietario	Mes de marzo	
Poligono	Parcela		Día	Hora
1	36	Fernando Domenech Pons ...	11	10,40
1	37	Ildos. de Francisco Escayola ...	11	10,20
1	38	Joaquín Genesca Masayola ...	11	10
1	39	Concepción Oliveras Armada ...	11	11
1	66	José Estapé Bruvo ...	11	11,20
1	77	Jaime Estapé Planas ...	11	11,40
15	6	Sebastián Casé Aiguasanosa ...	13	11,20
15	7	Sebastián Casé Aiguasanosa ...	13	11,40
15	16	Ana Barrancos Villegas ...	11	12,40
15	17	Ramón Colomina Poch ...	11	12,20
15	18	Manuel Sastre Capdevilla ...	11	12
15	19	Ana Isabel Mücke Gracia ...	13	10
15	20	Montserrat Córrons Prat ...	12	10,40
15	21	Ana Isabel Mücke Gracia ...	13	10,20
15	23	Montserrat Córrons Prat ...	13	11
15	40	María Asunción Fatjó ...	13	12
15	42	Enrique Roig Estrada ...	11	13
23	3	María Asunción Fatjó dels Xiprers ...	13	12,20
23	4	María Asunción Fatjó ...	13	12,40

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la ampliación de la estación receptora de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para ampliar una estación receptora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AutORIZAR a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) la ampliación de la estación receptora de energía eléctrica que tiene actualmente en funcionamiento en Tarragona, ubicada en el kilómetro 2,300 de la carretera de Tarragona a Constantí, cuyo primer establecimiento fue autorizado por Resolución de la Entonces Dirección General de Industria, de fecha 2 de noviembre de 1960.

La ampliación consistirá en la sustitución del actual sistema a 132 KV., de la estación, por otro a 220 KV., y en la modificación de los existentes a 66 y 25 KV.

Sistema a 220 KV.—Será tipo intemperie y constará de un doble juego de barras partidas, con las celdas decaladas.

En una primera fase se equiparan seis celdas completas más los seccionadores de otra, prevista para su posterior montaje en necesidades futuras.

Estas celdas serán destinadas:

1. Para acoplamiento de barras.
2. Para los transformadores a instalar, de relación de transformación 220/66/25 KV. y 100 MVA. de potencia, y otro de 40 MVA. de potencia y relación de transformación 220/25 KV.
3. Para salidas de línea con destino a Perafort, Tarragona (Fecsa) y Castell.

Sistema a 66 KV.—Tipo intemperie, doble embarrado, en el que se equiparan completas cinco celdas, más los seccionadores de cuatro celdas más, que quedarán previstas para futuras necesidades.

Las de utilización inmediata se destinarán: Una a acoplamiento de barras; otra se conectará con el secundario del transformador 220/66/25 KV.; una para la instalación de un autotransformador de 66/66 KV. y 60 MVA., y una línea, y las restantes para salidas de línea.

Sistema a 25 KV.—Será de tipo interior, alojado en un edificio, y constará de un doble embarrado en el que se equiparan, en una primera fase, doce celdas, destinadas: Una a acoplamiento de barras; dos a su conexión con el arrollamiento a 25 KV. de los transformadores de potencia, relación 220/66/25 y 220/25 KV.; otra para su conexión con dos transformadores